

Lexidor que haviendolo llevado a leer este acuerdo por defecto de su oído Dijo no viene en el por lo que tiene manifestado en su proposición =

El señor Dn Christoval de Lion Lexidor se excepta tambien de dh. acuerdo por los motivos expresados en la proposición del Sr Dn Geronimo Zuandona =

Se componga & trate sobre la Composición del archivo y Colocacion de sus papeles el archivo. Hazore relación de la citación mandada hacer ante Cañudo para la Ciudad haviendola Oído y Conferido largamente Coni derando ser muy Combeniente el Instruirse de los Reales pñu legios que la favorecen y a sus Vecinos Pecutorias y Cartas reales que a Obtenido de los señores R. Es de esta Monarquía en premio de sus servicios zelo y antigua lealtad desde que sepano de los Honor; y que con el motivo de las Inundaciones del Rio Segura que en lo pasado sobrevinieron a esta Poblacion, quedaron los papeles de dho Archivo muy desordenados y mezclados con notable Confusion sin poder por este accidente oponerse a los muchos litigios que en defensa de sus regalías y Vecinos se an Ofrecido y Ofrecen con los Recaudadores de Rentas Reales Administradores de el Real almo Sarcifargo y Otros particulares, ni aclarar los Derechos que pertenecen a esta Ciudad por el Dominio directo que le Compete a las tierras de su Campo Raigueros y Otros ditos publicos; y siendo estas Circunstancias dignas de la maior Atencion y de aplicar el remedio correspondiente a el Logo de esta Importancia Como antecedente mente demandando su Composición lo tiene Resuelto y en varias Ocaiones principiado. Acordo que con efecto se ponga Corriente dho archivo a Cuios fin nombra por Comisarios a los señores Dn Diego Martinez Zarzosa y Don Christoval de Lion Perezmonte Lexidores quienes den las hordenes Combenientes valiendore para ello de las Personas yn teligentes de su maior aceptacion para que reconvidos los Instrumentos antiguos se Copien nuevamente para sumas facil compienion y quede cada uno yncorporado con el antiguo. Segun fuere menester y que se haga un libro becuo que Comprehenda todo lo que fuere conducente a encontrar promptas las noticias correspondientes a el buen Resimen y Govierno de esta Ciudad y que en capitulares se hallen actuados de todo ello. y al mismo tiempo dho